



CONSEJERÍA DE PROCEDENCIA: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 36825
ASUNTO: No necesidad del análisis de rediseño

Con relación a la petición de análisis del rediseño del artículo 35.3 del Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura efectuada desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, referida al Decreto por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la organización y funcionamiento del Comité Ético de Investigación de Extremadura (CEIEx), indicar que considerando que se trata de un reglamento que determina la organización y el régimen de funcionamiento del Comité Ético de Investigación de Extremadura (CEIEx), y que no contiene ningún artículo relacionado con la forma de solicitud del procedimiento administrativo, no procede la emisión del análisis de rediseño, cuyo propósito está encaminado a orientar procedimientos dirigidos a la ciudadanía con el objeto de reducir o eliminar fases, documentos, plazos, requisitos o trámites, así como la incorporación de las tecnologías de la información y la mejora de la calidad normativa con la finalidad de agilizarlos y mejorar la prestación de los servicios públicos.

EL SECRETARIO GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD

Csv:	FDJEXPMD5AYGMK7745579X32G6QWHN	Fecha	19/02/2025 09:10:02
Firmado Por	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

